



ANEJO 8 ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL

**2025ko abuztua
Agosto 2025**





Iker Maya Urroz
Ingeniero Técnico Industrial
(Colegiado Nº 4.742)

Jorge Gómez Prieto
Ingeniero Técnico Industrial
(Colegiado Nº 4611)

AGIRI MOTA: 8. ERANSKINA INGURUMENA

PROIEKTUAREN IZENA: BEASAIN-ORMAIZTEGI BIZIKLETA ETA OINEZKOENTZAKO BIDEAREN ARGIZTAPENA (GBBLAPKO 06 005F TARTEA)

SUSTATZAILEA: GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA

HELBIDEA: SALVATORE AUZOA PROX. 3. 20.200 BEASAIN (GIPUZKOA)

TIPO DOCUMENTO: ANEJO 8 MEDIOAMBIENTAL

NOMBRE PROYECTO: ILUMINACIÓN DE LA VÍA CICLISTA-PEATONAL BEASAIN-ORMAIZTEGI (TRAMO 06 005F DEL PTSVCG)

PROMOTOR: DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA

INDICE GENERAL

A8 MEDIOAMBIENTAL	1
A8.1 JUSTIFICACIÓN DE NO SUJECCIÓN A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA NI EIA-S)	1
A8.2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE IMPACTO	1
A8.3 NECESIDAD DE ILUMINAR EL BIDEGORRI	2
A8.4 ELECCIÓN DEL TIPO DE ILUMINACIÓN	2
A8.5 JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA	2
A8.6 SIMULACIONES LUMÍNICAS Y NO AFECCIÓN FUERA DEL BIDEGORRI	3

A8 ESTUDIO MEDIOAMBIENTAL

A8.1 JUSTIFICACIÓN DE NO SUJECCIÓN A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA NI EIA-S)

Conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y su adaptación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) mediante la Ley 10/2021, de Administración Ambiental de Euskadi, el presente proyecto no se encuentra incluido en los Anexos I ni II que determinan la obligatoriedad de someter determinadas actuaciones a procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental ordinaria (EIA) o simplificada (EIA-s).

El proyecto consiste en la ejecución de un bidegorri adosado a infraestructura viaria existente, sin afectación a espacios protegidos, hábitats sensibles ni masas de agua relevantes. Se trata de una infraestructura de baja entidad ambiental, ejecutada en suelo ya transformado, sin necesidad de movimientos de tierras significativos ni ocupación de nuevos espacios naturales.

Asimismo:

- No discurre por espacios de la Red Natura 2000, ni ZEC, ZEPA o ENP.
- No afecta a recursos hídricos, cauces, humedales o zonas inundables.
- No implica emisiones significativas ni generación de residuos peligrosos.
- La instalación de alumbrado exterior está diseñada bajo criterios del RD 1890/2008, sin dispersión lumínica hacia áreas sensibles.

Por tanto, en aplicación del principio de proporcionalidad y de acuerdo con la normativa vigente, no procede su sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental, ni ordinaria ni simplificada.

A8.2 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE IMPACTO

Con el objetivo de preservar la vegetación existente en el entorno del bidegorri durante las actuaciones de instalación del alumbrado, se ha decidido realizar la canalización eléctrica y la ubicación de arquetas íntegramente en la calzada existente. De este modo, se evita la apertura de zanjas en la zona ajardinada, minimizando el riesgo de afección al sistema radicular de los árboles y a las especies vegetales implantadas.

En la zona ajardinada únicamente se instalarán las bases de las columnas de alumbrado. Estas operaciones se realizarán mediante medios manuales o mecánicos ligeros, y con presencia del personal técnico responsable de la dirección ambiental del proyecto.

Se delimitarán previamente las zonas verdes y los ejemplares arbóreos próximos a las bases mediante la colocación de vallas o cintas de señalización, para garantizar su integridad durante los trabajos.

Queda expresamente prohibida la acumulación de materiales de obra, escombros o el tránsito de maquinaria sobre la zona ajardinada.

Finalizadas las obras, se procederá a la reposición de césped, arbustos u otras especies vegetales que hubieran resultado alteradas o retiradas, respetando la especie, geometría y disposición original en la medida de lo posible.

En caso de detectarse especies vegetales protegidas o singulares durante la ejecución de los trabajos, se comunicará de inmediato al servicio municipal competente en medio ambiente para su valoración y eventual reubicación o protección específica.

A8.3 NECESIDAD DE ILUMINAR EL BIDEGORRI

La iluminación del bidegorri es esencial para garantizar la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La instalación de alumbrado permite mejorar la visibilidad en horario nocturno, reduciendo el riesgo de accidentes y proporcionando una mayor sensación de seguridad a peatones y ciclistas.

Además, la iluminación contribuye a la integración del bidegorri en el entorno urbano, asegurando la continuidad y accesibilidad del trazado durante todo el día. También facilita la supervisión y vigilancia de la zona, disuadiendo actos vandálicos o de inseguridad.

A8.4 ELECCIÓN DEL TIPO DE ILUMINACIÓN

La solución lumínica adoptada se basa en criterios de eficiencia energética, confort visual y minimización del impacto ambiental. Se han determinado los siguientes parámetros técnicos:

Nivel lumínico

Se establece una clase de alumbrado de clase S2, con un nivel medio de 10 lx y un mínimo de 3 lx.

Temperatura de color

Se ha elegido una temperatura de 4.000 K, con el objetivo mantener la temperatura de color existente en la zona iluminada hasta el punto en el que se inicia esta.

Uniformidad lumínica

Se ha establecido una uniformidad mínima de 0,55, mejorando el confort visual y evitando contrastes excesivos entre zonas iluminadas y no iluminadas.

A8.5 JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Se ha diseñado el sistema de iluminación conforme a lo estipulado en el Reglamento de Eficiencia Energética en Alumbrado Exterior (RD 1890/2008), teniendo en cuenta las necesidades específicas del entorno. Se ha diseñado conforme a los requisitos funcionales y de seguridad del trazado. Dado que el bidegorri discurre junto a una vía interurbana sin afecciones ambientales destacables, **se considera una zona clasificada como E3**, en la que priman criterios de eficiencia energética y visibilidad adecuada para el usuario, sin requerimientos especiales desde el punto de vista medioambiental.

A modo de ejemplo se adjunta imagen de un bidegorri en el que se ilumina solo la vía:

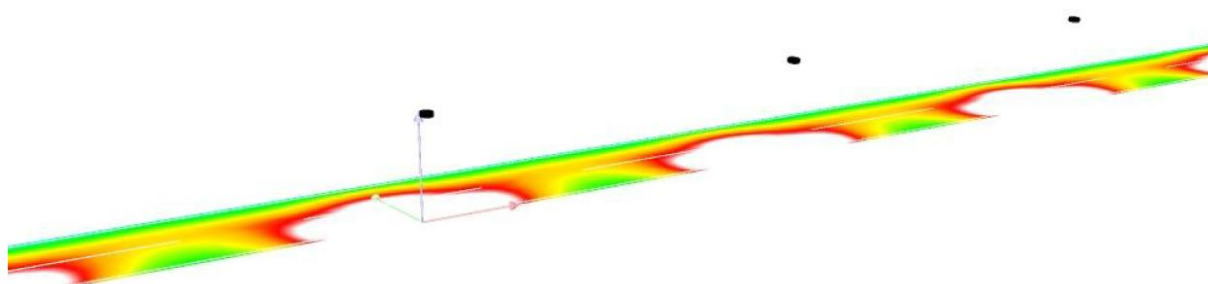


A8.6 SIMULACIONES LUMÍNICAS Y NO AFECCIÓN FUERA DEL BIDEGORRI

Las simulaciones lumínicas realizadas confirman que la iluminación del bidegorri se mantiene contenida dentro del ámbito de la vía ciclista, **sin dispersión significativa hacia el entorno adyacente**. Dado que el trazado discurre junto a una carretera sin valores ambientales relevantes, **se ha clasificado la zona como E3**, aplicando criterios de eficiencia y seguridad.

Se han empleado luminarias con **ópticas asimétricas y bajo flujo al hemisferio superior (UFR)**, orientadas exclusivamente hacia el plano útil del bidegorri, evitando deslumbramientos y minimizando el impacto sobre zonas colindantes, como márgenes vegetales o propiedades privadas.

El diseño lumínico cumple con los requisitos del **RD 1890/2008** en lo referente a la eficiencia energética, niveles de iluminación y control de la contaminación lumínica, garantizando una **movilidad nocturna segura y respetuosa con el entorno inmediato**.





IP21
ingeniería